

## MODELO DE CONTRATO DE ALQUILER CAMPER

**ATENCIÓN: EL COSTE DE LAS PIEZAS Y MANO DE OBRA DE REPARACIONES EN LOS MODELOS CALIFORNIA y GRAND CALIFORNIA SON MUY ELEVADOS.**

Para evitar roturas por mal uso, en el momento de la entrega, la empresa hará una explicación detallada del uso de cada uno de los elementos (de 1h aproximadamente) y posteriormente pondrá a disposición del arrendatario el teléfono de atención al cliente 24h nº 643 981 971 para resolver cualquier duda que pueda surgir durante el viaje. Ponerse en contacto con nosotros antes de manipular un elemento si se tiene dudas acerca de su funcionamiento.



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOCARAVANA

De una parte, "RUMBOTIERRA CAMPERS S.L.". con CIF B-85057867, domicilio fiscal en Carretera de Boadilla, 35, Local 20 (28222, Majadahonda, Madrid), teléfono 643-981-971 y correo electrónico: reservas@rumbotierra.com, en adelante el arrendador, se compromete al cumplimiento de las condiciones generales del presente contrato

## CONDICIONES GENERALES

**1. PAGO.** El importe total del alquiler contratado deberá ser abonado antes de la salida. En el caso de realizar el pago por transferencia, será necesario haber realizado la misma con un mínimo de 4 días laborales. Se considera abonado cuando la empresa ha recibido la totalidad del importe en su cuenta. De no recibirse, no se podrá dar comienzo al alquiler hasta que sea abonado por otros medios (tarjeta o efectivo).

**2.** Así mismo se depositará una FIANZA mediante tarjeta de DEBITO o CREDITO exclusivamente a nombre del titular del contrato, para garantizar el buen uso y correcta devolución del vehículo. No se entregará el vehículo sin que haya sido comprobado el depósito de la totalidad de esta. En caso de sufrir un accidente o siniestro, si el importe de las reparaciones de este supera la cantidad entregada en concepto de fianza se dará parte y el cliente perderá la totalidad de la misma. En caso de ser menor, se descontará el importe de las reparaciones de la fianza.

**2.1.** El arrendatario queda obligado a comunicar cualquier tipo de siniestro, sea con o sin contrario, en el momento que se produzca el mismo.

**2.2.** En el caso de devolver el vehículo con varios siniestros, la empresa podrá reclamar el importe correspondiente a la fianza por cada siniestro.

**2.3** En caso de devolver el vehículo con algún elemento o sistema que por su naturaleza deberá ser evaluado en taller por profesionales, la fianza se retendrá hasta que éste indique el motivo y coste de la avería.

### **2.4. FIANZA. OTROS USOS:**

- El pago de la FRANQUICIA del seguro, en caso de accidente.
- Garantizar el buen uso del vehículo y sus múltiples elementos, especialmente:
  - 1) Persianas y mosquiteras
  - 2) Bomba de agua del grifo, lavabo y la manguera de la ducha.
  - 3) Apoyabrazos.
  - 4) Techo elevable (mod. California Ocean)
  - 5) Extras (proyector, porta bicis, porta-surf, etc.)

**2.5. Daños al equipamiento del vehículo y/o sus elementos EXTRAS.** En caso de incluir en el arrendamiento tales elementos como PORTABICIS, PROYECTOR, BICICLETAS, etc., el arrendatario se hará responsable de los todos los daños producidos en ellos, sea cual fuere la causa de su rotura, así como en los casos de pérdida o robo, abonando la totalidad del precio de la restitución del mismo, aun excediendo el importe entregado como fianza.

**2.6 LÍMITE EN LA FIANZA:** La fianza entregada no representa el límite de responsabilidad, especialmente en los casos de mal uso, conducción deportiva o cuando además de sufrir un siniestro, se devuelva el vehículo con algún elemento interior roto como por ej: persianas, bomba de agua, pérdida de llave, techo con roturas, manchas, etc. En estos casos, arrendatario se compromete a satisfacer el total del importe de la reparación o reposición de los elementos estropeados durante el arrendamiento, así como el lucro cesante en el caso de inmovilización por causas imputables a un mal uso, tales como conducción deportiva o excesos de velocidad.

**2.7 FOTOGRAFIAS.** La empresa realiza, o ha realizado imágenes del vehículo del estado en el que se entrega el mismo. Dichas imágenes servirán para las aclaraciones que pudieran resultar necesarias a la hora de comparar el estado de devolución con el de entrega. Dichas imágenes estarán a disposición del cliente tras la firma del presente contrato mediante un enlace a una carpeta compartida en la nube. El cliente podrá solicitarlas en cualquier momento. En los casos en los que la entrega del vehículo se realice posteriormente al ocaso la empresa podrá realizarlas de día con el único fin de que estas se muestren en buenas condiciones de iluminación.

**3. SEGURO A TODO RIESGO CON FRANQUICIA.** El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado según la ley, con franquicia. De resultar algún siniestro durante la vigencia de este contrato el ARRENDATARIO soportará dicho importe que, desde ahora, autoriza pueda ser compensado en su caso con la fianza constituida. Serán de cuenta exclusiva del ARRENDATARIO las responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza. A tal efecto, la empresa informa que en caso de estar acampado en un lugar no permitido y sufrir un accidente con daños propios, el seguro podría no hacerse cargo de los mismos, y por tanto, sería sin límite de cantidad la responsabilidad de los daños propios producidos por el arrendatario, aun excediendo el importe entregado como fianza.

**La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por la empresa, fijándose un plazo de 72h hábiles desde la devolución del vehículo** (por lo general, al día siguiente hábil). En caso de desperfectos provocados por el mal uso, se determinará mediante nota detallada, el importe que el cliente deberá abonar, autorizando el ARRENDATARIO a compensar dicho importe de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador, una vez avisado al arrendatario, dispondrá de hasta 60 días para la devolución, en su caso, del importe de la fianza sobrante, una vez deducido el importe de los desperfectos o daños causados.

**4. PENALIZACIONES.** La parte arrendataria acepta el pago de las siguientes penalizaciones:

Depósito de gasoil sin llenar o llenado antes de la devolución → 20€ + importe gasoil

Depósito de aguas negras sin vaciar/limpiar → 150€

Depósito de aguas limpias sin rellenar → 20€

Restos de barro o manchas en tapicería → 50€

Restos de aceite en cocina o menaje → 50€

**Retrasos sobre la hora máxima de devolución (salvo acuerdo expreso):**

- Del minuto 30 al 60 → 30€
- Del minuto 61 al 180 → 100€
- Más de 180 minutos → Se cobrará un día entero

**5. ANULACIONES. POR PARTE DE LA EMPRESA.** No procederá por parte del ARRENDATARIO exigir indemnización algún si, por motivo de fuerza mayor o por causa fortuita, el vehículo no pudiera entregarse en el día/hora convenida. Se entiende por causa de fuerza mayor una avería o un siniestro anterior que requiere de reparación, la indisponibilidad del vehículo debido a causas ajenas a la empresa, así como robo, embargo o retirada por grúa a un arrendatario anterior que origine un retraso en su devolución y no permita la entrega para la fecha de inicio del alquiler. En este caso el ARRENDATARIO tendrá derecho al reembolso de la totalidad de las cantidades entregadas por los días no disfrutados, pero no tendrá derecho a exigir indemnización alguna. En caso de que la empresa necesite retrasar la entrega o adelantar su devolución para acometer alguna reparación indispensable, se le comunicará al arrendatario y se le descontará del precio el tiempo no disfrutado.

**5.1.** En caso de que el ARRENDATARIO, por decisión propia, inicie con retraso o termine anticipadamente el alquiler, no tendrá derecho a reembolso alguno.

**6. CONDUCTOR.** Las únicas personas autorizadas a conducir son las reflejadas en el presente contrato, tales como titular y conductor secundario. Ninguna persona que no cumpla estas dos condiciones y figure como conductor secundario podrá conducir el vehículo siendo el ARRENDATARIO el responsable del cumplimiento del presente punto.

**7. LUGAR DE ENTREGA.** La entrega únicamente se podrá realizar al titular del arrendamiento, quien deberá en ese momento depositar la fianza mediante tarjeta de crédito y firmar el presente contrato de arrendamiento. Tanto la entrega como la devolución del vehículo se realizará siempre en: **E.S. GALP, situada en C/ Doctor Mariano Alcaraz, 1 (Majadahonda, Madrid)**. En caso de solicitar la entrega y devolución a domicilio/estación de tren o aeropuerto, ésta llevará incluida un suplemento de 50€ en total por ambos desplazamientos, y deberá solicitarse con la mayor antelación posible, quedando ésta sujeta a disponibilidad por parte de la empresa.

**8. HORA DE DEVOLUCION.** No se considera la mera entrada en la estación de servicio como hora de devolución, sino en el momento de recibir el vehículo en las siguientes condiciones:

- Aparcado en nuestro aparcamiento.
- Con el depósito de GASOIL LLENO.
- Completamente vacío de enseres personales y equipaje.
- En buen estado de limpieza.
- En el caso de haber viajado con mascotas, el vehículo aspirado.
- Con el depósito de agua LLENO.
- Con el depósito de aguas sucias (grises y negras) VACIO.

8.1 En los casos en los que se especifiquen los alquileres por noches, los horarios serán los siguientes.

Entrega: desde las 16:00h

Devolución: hasta las 12:00h del día siguiente.

**9. CAPACIDAD MAXIMA.** Queda prohibido transportar a más personas de las permitidas por ley, siendo **CUATRO PERSONAS MAXIMO**. Asimismo, se prohíbe realizar carreras, transporte de mercancías u objetos, ceder su uso a título oneroso o lucrativo.

**10. CONDUCCION DEPORTIVA Y VELOCIDAD MAXIMA.** El vehículo que está alquilando está clasificado como vehículo AUTOCARAVANA, siendo su peso muy superior al de un turismo normal. Por ello, deberá adaptar su velocidad máxima a la especificada para cada tramo de vía para este tipo de vehículos. **SE RECOMIENDA UNA VELOCIDAD MAXIMA DE 100km/h. En caso de conducir a velocidades superiores a la máxima legal**, o por caminos indebidos, la empresa dará aviso al arrendatario. Si el arrendatario hace caso omiso a dichos avisos, circulando a velocidades superiores a las legales, **acepta una penalización de hasta 300€** por desgaste excesivo del vehículo (neumáticos, frenos, AdBlue), y puede conllevar la resolución del contrato con el fin de evitar accidentes.

## 11. DAÑOS

**11.1. PINCHAZOS.** Los daños ocasionados por pinchazos en la **banda de rodadura** conllevarán un coste de 60€ en concepto de reparación, y podrá ser cargado contra la fianza. En caso de producirse un pinchazo de este tipo, el arrendatario deberá comunicárnoslo a la empresa, quienes convendrán con el arrendatario en función del momento y lugar que se encuentre si realizar el cambio de neumático por el de repuesto o solicitar asistencia.

Los daños ocasionados por pinchazos, rajaduras, o cortes de cualquier tipo en **los flancos o pared lateral**, se considerarán actos vandálicos y el coste de su restitución (un neumático nuevo) será íntegramente a cargo del arrendatario y podrá ser cargado contra la fianza.

**11.2. LUNAS.** Daños ocasionados en las lunas, especialmente la delantera. **Conducir a velocidades superiores a la legal aumenta exponencialmente el riesgo de dañar la luna delantera en caso de impacto.** En el momento en que la empresa entrega las llaves del vehículo se indicará el estado de la luna delantera. En el caso de que el arrendatario devuelva el vehículo con daños por impactos (impactos, rajaduras, etc.) durante su arrendamiento, se descontará de la fianza el importe del suministro y colocación de una luna nueva.

**11.2.1 SEGURO DE LUNAS Y PINCHAZOS.** En el momento de comenzar el viaje, la empresa ofrecerá al arrendatario de suscribir el seguro que cubra tanto los pinchazos como los impactos que pudieran producir daños en lunas. Una vez comenzado el viaje no será posible suscribir el seguro.

**12. ESPEJOS RETROVISORES.** Estando estacionado, se recomienda plegar siempre los espejos para evitar golpes de otros vehículos.

**13. MULTAS.** El arrendatario deberá hacerse cargo de cualquier multa o sanción que le fueran impuestas, alcanzando la misma responsabilidad en el caso de que, por su culpa, el vehículo fuera retenido o embargado, además de todos los gastos y el LUCRO CESANTE del arrendador durante el tiempo que dure la indisponibilidad del vehículo, aplicándose por cada día que fuera retenido o embargado el importe por día de alquiler según tarifas en vigor del precio de alquiler del vehículo. En caso de paralización del vehículo por causa única y exclusivamente imputable al ARRENDATARIO, éste será responsable de los perjuicios económicos derivados de dicha paralización.

**14. ESTADO DE LIMPIEZA.** El vehículo arrendado deberá ser devuelto en BUEN ESTADO DE LIMPIEZA. De lo contrario se descontará de la fianza 100€. Se considera MAL ESTADO DE LIMPIEZA la devolución del vehículo con cualquiera de los siguientes:

- En el caso de viajar con perro/s, la devolución del vehículo sin aspirar y/o con restos de pelos.
- Manchas en la tapicería de los asientos o colchones.
- Con arena o barro en el interior.
- Cocina con resto de aceites.
- Vasos, platos, sartenes, etc. con restos de comida.
- Barro o manchas en suelo de barro, café, vino, u otros líquidos
- En caso de viajar con animales, restos de orina o excrementos.

**15. MASCOTAS.** En el caso de viajar con mascotas, el arrendatario y/o sus dueños serán los únicos responsables de velar y garantizar la seguridad de los mismos, eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad a la empresa, especialmente en caso de accidente. A tal fin se indica que el perro no deberá interferir en la conducción, por lo que el conductor y el titular del contrato deberán poner los medios suficientes para que el animal no pueda interferir de ninguna manera con el conductor.

Asimismo, en el caso de viajar con mascotas el arrendatario deberá INFORMAR a la empresa con la suficiente antelación. Se permite viajar exclusivamente con PERROS, **quedando prohibido viajar con gatos u otros animales salvo acuerdo expreso.** Viajar con perro no supone un coste extra para el arrendatario, pero sí OBLIGA a aspirar el vehículo a su devolución. El arrendatario deberá devolver el vehículo en buen estado, especialmente a lo que pelos de perro se refiere. En el caso de que el arrendatario no aspire el vehículo o lo devuelva con restos de pelos en asientos, telas, colchones, etc, se le aplicará la tarifa por exceso de suciedad (100€).

**16. AMBITO DE CIRCULACION Y VIAJES AL EXTRANJERO.** Se permite viajar por la península Española y Portugal sin necesidad de permiso expreso. **Queda totalmente prohibido viajar a islas y al extranjero**

sin acuerdo expreso fehaciente, siendo motivo de resolución de contrato e inmovilización del vehículo. En caso de querer viajar al extranjero, deberá solicitar autorización expresa. En el caso de que la empresa autorice que el arrendatario viaje por el extranjero, ésta lo especificará en las condiciones particulares expuestas en la pág. 1 indicando los países para los que queda autorizado viajar. **En este caso, el arrendatario acepta que deberá pernoctar la última noche de su arrendamiento en territorio español, para garantizar el cumplimiento del horario de devolución.**

**17. AMPLIAR LA DURACION DEL ARRENDAMIENTO.** Si el ARRENDATARIO quisiera prolongar el alquiler del vehículo sobre las fechas establecidas, deberá comunicarlo al arrendador con la mayor antelación posible. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a la disponibilidad del arrendador, no asumiendo por tanto éste último compromiso previo alguno. **Los retrasos en la entrega no autorizados ni debidos a fuerza mayor serán penalizados con una tarifa diaria triple a la cantidad aplicada en contrato.**

La no presentación del cliente en el lugar y hora convenidos para el inicio del servicio tendrá la consideración de rescisión unilateral del contrato y de la reserva por parte del cliente, con penalización del 100% del valor del alquiler contratado, no teniendo el ARRENDATARIO derecho a compensación ninguna.

**18. COMBUSTIBLE.** Con carácter general, la empresa procurará siempre que le sea posible, entregar el vehículo con el depósito de combustible (**GASOIL**) completamente lleno y en este caso deberá devolverse completamente lleno. En caso de que por motivos logísticos o de fuerza mayor, al comienzo del arrendamiento el depósito se entregue en otro nivel, se dejará marcado en el presente contrato, y el arrendatario deberá devolverlo al mismo nivel. El exceso de combustible no dará derecho al arrendatario a exigir su coste a la empresa. El cliente podrá llenar el depósito en cualquier estación de servicio, siempre y cuando sea en la localidad de MAJADAHONDA. De hacerlo fuera de dicha población se le penalizará con 30€ + el coste del gasoil hasta lleno.

**19. EXCESO DE KILOMETRAJE.** El Kilometro extra, calculado sobre el total contratado, se cobrará a razón de lo expuesto en las condiciones particulares indicadas en la pag. 1 del presente.

**20. LOCALIZACION POR GPS.** Por seguridad, el vehículo dispone de un sistema GPS de seguimiento en tiempo real. El arrendatario acepta que, en caso de accidente, los parámetros enviados por el sistema sean compartidos con la aseguradora a fin de esclarecer las causas del mismo.

**21. AVERIAS.** En caso de avería que haga imposible continuar su trayecto, se intentará reparar el vehículo en el taller más cercano. En caso de no poder continuar, el arrendador coordinará junto con el seguro su traslado a Madrid. Se resolverá el contrato y se devolverá el importe de los días no satisfechos. En caso de observar el mal funcionamiento de algún elemento de los que está dotado el vehículo, será obligación del ARRENDATARIO comunicárselo a la empresa inmediatamente después de ser conocedor de ello, no esperando a la finalización del arrendamiento. En caso de no comunicárselo, el arrendatario acepta posibles responsabilidades por la rotura de estos.

**22. PERDIDA DE LLAVES.** En caso de pérdida de llaves, en caso de ser viable por tiempo que reste de arrendamiento, la empresa hará lo posible para enviar un juego nuevo para poder continuar con el arrendamiento. Todos los costes derivados de este acontecimiento (alojamientos, etc.) serán por cargo del ARRENDATARIO. El coste de una llave nueva, así como los costes de envío y la anulación de la anterior se cargarán contra la fianza. Se fija el coste por pérdida de llave en 600€.

**23. CIRCULACION POR VIAS NO AUTORIZADAS.** Queda prohibida circular por playas, caminos de arena, caminos no autorizados, cruzar ríos, o cualquier situación en la que se esté exponiendo claramente al riesgo de quedarse atascado. Si el ARRENDATARIO quedase atascado y no pudiera continuar debido haber entrado en una vía no autorizada, será de cargo del ARRENDATARIO todos los gastos de auxilios, así como de daños que no cubra la póliza de seguro.

**24. ACCIDENTES.** En caso de accidente, por pequeño que sea, se deberá dar aviso al arrendador con la mayor urgencia.

**25. AVERIAS EN MARCHA.** En el caso de sufrir una avería o rotura, por pequeña que sea, el arrendatario avisará INMEDIATAMENTE a la empresa, para que pueda encargarse de las piezas de cara a la reparación.

**26. BOMBONA DE GAS.** La empresa proporciona todos sus vehículos con dos botellas de propano. El arrendador hará las comprobaciones oportunas para prever el cambio o sustitución para que el ARRENDATARIO no se quede sin suministro, si bien no puede garantizar el suministro en el 100% de los casos.

**26.1 CAMBIO DE BOTELLA DE GAS.** Por su propia seguridad y la del vehículo, **queda totalmente prohibido al arrendatario la manipulación por su cuenta o la de terceros**, de la conexión de la botella de gas a la toma del vehículo. En caso de observar anomalías o falta de gas, el arrendatario se lo comunicará a la empresa, que será quien indique los pasos para realizar las comprobaciones oportunas, y en caso de necesitar cambiar una botella por otra, lo hará con la mayor garantía de seguridad.

**En caso de que el arrendatario decida por su cuenta y riesgo realizar un cambio de botella sin aviso, se cargará contra la fianza el coste de una nueva botella de propano.**

**27. ESTADO DEL VEHICULO A LA ENTREGA AL ARRENDATARIO.** En caso de que al comienzo o antes de un arrendamiento el ARRENDADOR sea conocedor de algún elemento que no funcione o se encuentre averiado, éste se lo advertirá al ARRENDATARIO, quien libremente decidirá si toma el arriendo o no. En caso de querer cancelar la reserva, el ARRENDATARIO tendrá derecho al reembolso del 100% de las cantidades entregadas, pero no tendrá derecho a ninguna indemnización.

**28. TOLDO.** Se hace saber que, en caso de sufrir daños, en la mayor parte de las ocasiones, el toldo no quedará cubierto por el seguro. Tan solo, en caso de estar acampado legalmente (camping o terreno privado) y que se hayan producido vientos de más de 80Km/h, y éstos puedan justificarse mediante una estación de la AEMET cercana, podrán reclamarse al seguro. En este caso, el arrendatario asume el coste total de su reparación o restitución, aun en el caso de superar el importe entregado como fianza. Por seguridad, **se prohíbe pernoctar con el todo abierto**, así como abrir el toldo cuando haya **vientos superiores a 10Km/h, o riesgos de viento (incluso rachas)**, debido al riesgo de romper o dañar dicho elemento, cuya reparación asciende a más de 1.500€.

**29. PROHIBICIONES.**

--- **Está completamente prohibido fumar dentro del vehículo.** En caso de haber indicios (restos de colillas, ceniza, cachimbos, malos olores, etc.) el ARRENDATARIO acepta el pago de 500 EUROS en concepto de multa.

--- Se prohíbe utilizar el vehículo en festivales. En este caso, el ARRENDATARIO deberá avisar por adelantado y la empresa deberá autorizarlo por escrito. De hacer caso omiso a esta prohibición, la empresa podrá cargar hasta 600€ en concepto de mal uso y deterioro excesivo.

--- Se prohíbe encender velas en el interior del vehículo, ni sobre sus sillas, mesas, etc.

--- Se prohíbe embarcar el vehículo en cualquier otro medio de transporte (ferry, trenes...) sin que medie autorización expresa por parte de la empresa. A tal efecto se informa que el seguro no cubre los daños o pérdida total del vehículo en caso de hundimiento.

--- Se prohíbe acampar, excepto en zonas permitidas.

--- Se prohíbe hacer fuego en zonas públicas y en las inmediaciones del vehículo.

--- Se prohíbe hacer una conducción deportiva y/o realizar carreras.

--- Se prohíbe usar la camper para el transporte ilegal de personas y/o sustancias prohibidas.

--- Se prohíbe conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.

--- Se prohíbe circular por playas, cruzar ríos, o cualquier otro lugar evitable que ponga en peligro de atascarse y no poder continuar circulando.

**Cualquiera de estas será motivo automático resolución de contrato y puede conllevar la pérdida total de la fianza.**

**30. APARCAMIENTO.** Puede dejar su vehículo mientras dure el arrendamiento en el aparcamiento de la estación de servicio GALP sin coste. En este caso la empresa no se hace responsable de los posibles daños que pudiera haber sufrido a la su vuelta.

### **31. DEPOSITOS DE AGUAS:**

- **LIMPIAS: (LLENO-LLENO)** La empresa no puede garantizar la potabilidad de ésta y se recomienda siempre beber agua mineral, utilizando el agua del depósito exclusivamente para fines de higiene.
- **GRISES: (VACIO-VACIO)**
- **NEGRAS: (Grand California). VACIO-VACIO.** Se entregará vacío y será obligación del arrendatario devolverlo vacío. En caso de recibir el vehículo con dicho deposito sin vaciar/limpiar, la empresa cobrará una penalización de 150€.

**32. TOMA DE ELECTRICIDAD A 220V.** El vehículo dispone de una toma de 220V cuya potencia máxima es de 150W (300W en el modelo Grand California). Será obligación del arrendatario comprobar el consumo del aparato eléctrico que quiere conectar antes de hacerlo, siendo responsable de los daños producidos en caso de exceder la potencia máxima.

Queda prohibido conectar elementos tales como regletas, secadores de pelo, cafeteras exprés, cuya potencia supera los Vatios máximos. En caso de quemar la resistencia por esta causa, se podrá reclamar al ARRENDATARIO la totalidad de la reparación.

**33. ESTADO DEL VEHICULO.** El arrendador ha revisado junto con el arrendatario el exterior de este, así como los elementos específicos de los que se dota el vehículo, como el mecanismo de ducha exterior, el fregadero, la cocina de gas, techo elevable, y encontrándose todos ellos en perfecto funcionamiento, y queda adjunto al contrato un croquis con el estado exterior del vehículo a su entrega.

### **34. RESPONSABILIDAD EN MULTAS Y ACCIDENTES.**

En caso de recibir una multa durante el periodo que dura el arriendo, el arrendador SIEMPRE NOTIFICARÁ al titular del contrato, quien en caso de no poder identificar a cuál de los conductores se le atribuye la multa, constará como el infractor.

### **35. POLITICA DE PROTECCION DE DATOS.**

Los datos personales recogidos en el presente contrato, tanto del titular del contrato como del conductor secundario, será utilizados expresamente para realizar comunicaciones, incluyendo las que se realicen vía correo electrónico, y que Rumbo Tierra Campers, S.L. llevará a cabo únicamente con el fin de atender a los trámites solicitados o resolver cualquier otra consulta planteada. En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CE 34/2002, te informamos de que los datos de carácter personal que

voluntariamente nos facilites, incluido tu correo electrónico, se incorporarán a un fichero de titularidad de Rumbo Tierra Campers, S.L. cuya dirección es Crta. de Boadilla, 35, 28220 Majadahonda, Madrid. Puede ejercer sus derechos relativos a la protección de los datos de carácter personal enviándonos un correo a reservas@rumbotierra.com.

**36. FUERO.** Para cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, las partes con expresa renuncia a fuero y domicilio se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Majadahonda.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se extiende y firman el presente documento por **DUPLICADO** y a un solo efecto, en 9 páginas de papel común y a doble cara por página, en el lugar de entrega y en la fecha indicada en la portada del presente contrato.

El arrendador

El arrendatario y conductor principal

RUMBO TIERRA



Nombre

DNI

Fecha

Firma